

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

REF.EXP.EIO.GUA.13486-2018/DE

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS: Guatemala, diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho.

Se tiene a la vista para resolver el expediente arriba identificado, el cual se inició con base en información conocida por personal de la Procuraduría de los Derechos Humanos, por la presunta violación de los Derechos Humanos a la Integridad Personal y Una Vida Digna de la Población Desarraigada y Migrante, de la que habrían sido víctimas personas en tránsito, presuntamente de origen hondureño y salvadoreño, por parte del Estado de Guatemala.

ORIGEN DEL EXPEDIENTE

El Procurador de los Derechos Humanos en uso de sus atribuciones y en acatamiento a su mandato, impulsó investigación con base en informes de verificación realizados por las distintas Defensorías de esta institución, referentes a la caravana que realizaron varias personas que se presume son de origen hondureño, de paso por el territorio guatemalteco, con destino a los Estados Unidos de América. Según información conocida por personal de la Procuraduría de los Derechos Humanos, el dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, se presentaron en la Casa del Migrante, aproximadamente novecientos cincuenta personas provenientes de la República de Honduras, con la intención de llegar hasta Estados Unidos de América. En las verificaciones realizadas por personal de esta Procuraduría, se pudo constatar que la mayoría de personas provenían del área rural de la República de Honduras. Dentro de dicha población, se encontraban personas con discapacidad física y mental, personas mayores, mujeres en estado de gestación y una cantidad no establecida de niños, niñas y adolescentes. Según lo manifestado por la Coordinadora de Médicos y de Psicología de la Casa del Migrante, las personas albergadas presentaban cansancio, llagas, hongos en los pies y estrés por el hacinamiento. Así mismo indicó, que dicho albergue no tiene la capacidad para atender médica y psicológicamente a esta cantidad de personas, no cuentan con medicamento ni comida específica para las personas mayores que padecen de enfermedades crónicas como diabetes e hipertensión, tampoco con medicamentos básicos como: ibuprofeno, diclofenaco para niños y adultos, crema tópica para piel, antigripales, suero oral para niños y adultos, medicamentos para contrarrestar la diarrea, ni toallas sanitarias. Por otra parte, manifestó que tampoco cuentan con zapatos o ropa, para entregarles a las personas que así lo necesiten. Se pudo observar que no había presencia de las fuerzas de seguridad o personal de la Procuraduría General de la Nación, para resguardar y garantizar la seguridad de los migrantes, en donde se encontraban una cantidad no establecida de niñas, niños y adolescentes. No se contó con personal médico, ni se proveyó de medicamentos por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Posteriormente se presentó un segundo grupo de aproximadamente dos mil personas, quienes fueron alojados temporalmente en el gimnasio del Colegio Santa María y en el Instituto Belga Guatemalteco "La Sagrada Familia", toda vez que la Casa del Migrante, tiene capacidad para albergar únicamente a doscientas personas. Así mismo se observó a niños, niñas y adolescentes que no van acompañados de sus progenitores, por lo que existe riesgo de que puedan ser objeto de trata de personas. Por otra parte, es inexistente un

Lcda. Miriam Catarina Roquel Chávez
Procuradora Adjunta I
Procurador de los Derechos Humanos

_____ ¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos! _____

registro de las personas migrantes que se movilizan en esta caravana con destino a los Estados Unidos de América. Se observó poca o nula asistencia del Estado de Guatemala, a través de las instituciones competentes, para la protección de las personas migrantes de conformidad con la legislación nacional, tratados y convenios ratificados por Guatemala. -----

INVESTIGACIÓN

De conformidad con las facultades que la Constitución Política de la República de Guatemala y la ley específica asignan al Procurador de los Derechos Humanos, se solicitó informes circunstanciados: al Comisario General Erwin Rolando Tzi Juárez, Director General de la Policía Nacional Civil; al licenciado Carlos Emilio Morales Cancino, Director General de Migración; al licenciado Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación; al licenciado Jorge Luis Donado Vivar, Procurador General de la Nación; doctor Carlos Enrique Soto Menegazzo, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social; a la licenciada Sandra Erica Jovel Polanco, Ministra de Relaciones Exteriores y a la licenciada Ana Patricia Contreras Mejía, Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia de la República de Guatemala.-----

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

Del análisis de la denuncia, informes circunstanciados y diligencias realizadas, se estableció que:

De los informes de las Defensorías de la Procuraduría de los Derechos Humanos: -----

Defensoría de las Personas Mayores: -----

Esta defensoría informó que el dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, ingresaron a la Casa del Migrante novecientas cincuenta personas y que novecientas de ellas tomaron la decisión de continuar su recorrido hacia la República de México. Dentro de estas viajaba una gran cantidad de personas mayores. Se entrevistó a dos de estas personas, manifestando una de ellas que es de sesenta y cinco años de edad, proveniente de Puerto Barrios, Izabal, que hacía tres días lo habían deportado de Estados Unidos de América, que padece esquizofrenia y que el precitado país le proveyó de medicamento psiquiátrico, para aproximadamente dos meses. La segunda persona entrevistada manifestó ser de sesenta y dos años de edad, proveniente de la comunidad Brisas del Valle de la República de Honduras, se encontraba acompañado de una persona de sexo femenino y dos niñas, indicó estar consciente de que es difícil llegar a Estados Unidos de América, pero lleva la decisión de quedarse en México, porque allí tendrá un nivel de vida mejor del que actualmente tiene en la República de Honduras. Personal de la Casa del Migrante, informó que el diecisiete de octubre del presente año, se apersonaron a las instalaciones de ese albergue la Cónsul y el Vice Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras, a efecto de convencer a sus compatriotas a declinar de su decisión de dirigirse hacia Estados Unidos de América y regresar a su país, solo ocho personas aceptaron retornar. Dentro de las observaciones generales se pudo establecer que la mayoría de personas viaja sin recursos económicos; son del área rural de la República de Honduras; han existido conflictos entre las personas migrantes por artículos personales y espacio limitado dentro del albergue; problemas de salud como llagas en los pies por la caminata que han realizado y otros problemas relacionados con las condiciones en las cuales están migrando.-----

_____ ¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos! _____

Defensoría de la Población Desarraigada y Migrante: -----

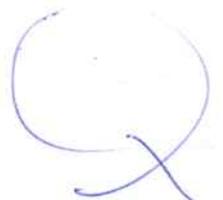
Esta defensoría informó que tuvo conocimiento por medio de las redes sociales que autoridades guatemaltecas detuvieron al señor Bartolo Antonio Fuentes, de origen hondureño, quien brindaba acompañamiento a la caravana de personas migrantes con destino a Estados Unidos de América y fue trasladado al albergue del Instituto Guatemalteco de Migración. En dicho lugar, la licenciada Flor de María Monzón, encargada de dicho albergue, manifestó que el señor Bartolo Antonio Fuentes, fue trasladado a ese lugar, por haber cometido faltas establecidas en el Código de Migración, consistentes en no haber registrado su ingreso al territorio guatemalteco, por lo que el día dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, sería expulsado hacia su país de origen. El señor Fuentes, indicó encontrarse bien de salud, pero confundido e intimidado por su detención, ya que él trató de realizar el registro de ingreso correspondiente pero la ventanilla de la delegación migratoria guatemalteca se encontraba cerrada. Por otra parte indicó que era acompañado por dos estudiantes de derecho, provenientes de la República de Honduras, que solo pudo identificar como Wilmer y Michael, que también fueron detenidos pero ellos se quedaron en la estación policial del Municipio de Jutiapa, aduciendo que ellos enfrentaban otro problema legal. -----

Personal de esta defensoría realizó un recorrido por las instalaciones de la Casa del Migrante, donde se pudo observar que: en la cocina se encontraba un grupo de personas voluntarias preparando alimentos para las personas migrantes. Por la cantidad de personas albergadas, se encontraban tomando los alimentos en los diferentes espacios de dicho albergue; personal médico se encontraba realizando los chequeos físicos a un grupo de personas, los médicos indicaron que únicamente contaban con medicamentos paliativos y no para dejar tratamientos curativos. La Casa del Migrante únicamente cuenta dentro de su personal con cuatro psicólogos. A los medios de comunicación que se encontraban presentes en el mencionado albergue, se les persuadió de no exponer a los niños, niñas y adolescentes en las entrevistas realizadas, sin que estas indicaciones fueran tomadas en cuenta. -----

Defensoría de los Usuarios del Transporte Público: -----

Personal de la Defensoría de los Usuarios del Transporte Público, se apersonó en la Central de Transferencia Sur, en donde varias personas que conformaban la caravana de personas migrantes, intentaban abordar buses extraurbanos con destino hacia el Departamento de San Marcos, pero no se les permitía debido a la negativa de los pilotos, quienes manifestaban que no los llevaban ya que en el camino eran detenidos en los retenes instalados por agentes de la Policía Nacional Civil, quienes al hacer el registro correspondiente, bajaban a las personas de origen hondureño, a quienes les retiraban los documentos de identificación y sus pertenencias, así mismo quedaba detenido el ayudante, el piloto y el autobús, bajo sospecha de cometer el delito de trata de personas o señalados de ser "coyotes". Se realizaron las gestiones de mediación para que los transportistas accedieran al traslado de las personas migrantes, sin que alguno aceptara hacerlo, debido a que no deseaban que sus autobuses fueran detenidos por las autoridades. El dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, personal de la precitada defensoría se presentó nuevamente en la Central de Transferencia del Sur, donde se pudo verificar que los pilotos estaban anuentes a trasladar a las personas migrantes a su destino. Así mismo esta defensoría tuvo conocimiento

Lcda. Miriam Catarina Roquel Chávez
Procuradora Adjunta I
Procurador de los Derechos Humanos



_____ ¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos! _____

que durante la noche del día anterior y la madrugada ya se habían trasladado en las diferentes líneas de transporte a una gran cantidad de personas migrantes y que ya se encontraban en la frontera de Tecún Umán.-----

Defensoría de las Personas con Discapacidad: -----

Informó la Defensoría de las Personas con Discapacidad que el dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, se realizó la verificación en la Casa del Migrante, constatando que en ese momento no se encontraba ninguna persona con discapacidad, informando el personal de dicha casa que, la noche anterior se atendió a una persona con discapacidad física, a quien se le proporcionó una silla de ruedas nueva y se retiró con el resto de personas migrantes. Se verificó también la presencia de personal médico del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, quienes indicaron que se encontraban brindando atención médica en horario de siete a quince horas y contaban con dotación de medicamentos. -----

Defensoría de la Niñez y Adolescencia: -----

La Defensoría de la Niñez y Adolescencia de la Procuraduría de los Derechos Humanos, informó que se realizó verificación en la Casa del Migrante misma que se encontraba dando apoyo a las personas migrantes provenientes de la República de Honduras, en esta se pudo establecer que el diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, se encontraban alrededor de novecientas personas dentro de dicho albergue, siendo aproximadamente el treinta y cinco por ciento de éstas niños, niñas y adolescentes. La cantidad de personas allí albergadas excedió la capacidad física y de atención por parte de la Casa del Migrante, por lo que no se realizó un registro de la población migrante, aunado a esto se tuvo conocimiento de que en horas de la noche se presentarían aproximadamente tres mil personas más. Es importante mencionar que la presencia de las entidades públicas encargadas del tema, era muy poca o nula, para atender a las personas en tránsito que se encontraban albergadas en la Casa del Migrante. Se pudo observar que se encontraban en dicho lugar niños, niñas y adolescentes no acompañados, que pudieron correr riesgo, ya que en esta situación de emergencia y siendo la población más vulnerable, podrían constituirse en posibles focos de trata de personas, aunado a esto no se cuenta con registro alguno, lo cual fácilmente podría vulnerar los derechos humanos de esta población.-----

De los informes circunstanciados rendidos por las entidades públicas: -----

Del informe rendido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: -----

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, informó que las acciones que tomó para abordar la atención de las personas migrantes provenientes de la República de Honduras, fueron desde el momento en que ingresaron por la frontera que comunica con el Departamento de Chiquimula, siendo el personal del Servicio de Salud del municipio de Esquipulas, los que inicialmente brindaron la atención médica correspondiente. Manifestó que tuvieron conocimiento de que dichas personas migrantes, fueron alojadas temporalmente en el Estadio Municipal, en donde personal médico de dicha área les brindó la atención correspondiente. Refirió que el programa de Atención a la Población Migrante, tuvo comunicación constante con los Directores de los Distritos de Salud de los Departamento de Chiquimula y San Marcos, a efecto de que se brindara la atención médica

_____ ¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos! _____

necesaria para las personas migrantes provenientes de la República de Honduras. Indicó que se solicitó a la doctora Karla Pamela Chávez Cheves, Directora General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud, se incidiera ante la Dirección General del Sistema Integral de Atención en Salud, a efecto de establecer las coordinaciones necesarias con las áreas de salud cercanas a los lugares por donde transitaba la caravana de personas migrantes, para que se estuviera en apresto para brindar atención médica de acuerdo a las necesidades. Continúo manifestando que el área de salud del Departamento de Guatemala, elaboró un rol de turnos, para una atención médica constante, para las personas que se encontraban albergadas en la Casa del Migrante, así mismo, refirió que el Distrito de Salud del municipio de Tecún Umán, brindó en todo momento la atención médica a las personas migrantes. Todas las acciones realizadas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, fueron de conformidad con lo establecido en el "Módulo de Atención a la Demanda de las Normas de Atención en Salud Integral para Primero y Segundo Nivel 2010". La señora Norma Julissa Sandoval López, Coordinadora Municipal de Salud, del municipio de Tecún Umán, informó que el diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, se brindó un total de ochenta consultas, las primeras causas fueron artalgias, mialgias, enfermedades de la piel, cefalea tensional y resfriado común, refirió que se atendió a quince menores de diez años, cuatro personas mayores, cuarenta y un mujeres y el resto hombres. Indicó que ese día los migrantes se instalaron debajo de un puente y fue difícil prestar la atención necesaria. Refiere que el día veinte de octubre del presente año, se atendió en el puente a un total doscientos cincuenta y cuatro personas siendo las causas de morbilidad prioritarias resfriado común, enfermedades de la piel, amigdalitis, cefaleas y artalgias. Manifestó que se monitoreo la cloración del agua, disposición de excretas y basuras, realizando la coordinación con la Municipalidad y los encargados para el buen manejo de estos desechos. Refirió que se instruyó al Coordinador de Vectores del municipio para que fumigara los albergues, la brigada de Malaria tomó gotas gruesas y pruebas rápidas, a efecto de prevenir cualquier foco epidemiológico.-----

Del informe rendido por la Dirección General de Migración: -----

La Dirección General de Migración, a través de la Coordinadora de Control Migratorio Operativo, informó que los días quince y veintidós de octubre de dos mil dieciocho, en el puesto fronterizo "Agua Caliente", ubicado en el municipio de Esquipulas, Departamento de Chiquimula, reportó un numeroso grupo de personas presuntamente de nacionalidad hondureña, quienes se dispusieron a cruzar dicho puesto fronterizo sin hacer el registro correspondiente, por parte de autoridades tanto guatemaltecas como hondureñas, indicó que se intentó dialogar con las personas migrantes para hacer de su conocimiento que de conformidad con las leyes migratorias el registro de salida de la República de Honduras y el ingreso a la República de Guatemala, es obligatorio y se les permitiría el ingreso a todos posteriormente a realizar dicho registro, ante la negativa de dichas personas a realizar el referido registro migratorio, las autoridades migratorias tomaron la decisión de solicitar apoyo a las fuerzas de seguridad, debido a que las personas tomaron actitud violenta y utilizaron como escudo a los niños, niñas, adolescentes, mujeres embarazadas y personas mayores. Manifestando que en virtud de que las personas migrantes cruzaron el puesto fronterizo de forma irregular no se pudo obtener un registro migratorio de las mismas. Dicho grupo de

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

personas se trasladó por la red vial desde la frontera del municipio de Chiquimula hasta la frontera con la República de México, ubicada en el municipio de Tecún Umán, por lo que se realizaron acciones por parte de todas las instituciones competentes que intervinieron en el proceso migratorio, así como de seguridad, protección y asistencia social, para la protección de dicho grupo. Indicó que durante el recorrido del grupo de personas migrantes, personal de la Dirección General de Migración, estuvo aplicando procedimientos, y las coordinaciones respectivas con la Procuraduría General de la Nación, Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República de Guatemala, Cuerpo Consular de la República de Honduras en Guatemala, el Instituto Nacional de Migración de Honduras, Instituto Nacional de Migración de México y la Dirección General de Migración y Extranjería de la República de El Salvador, a efecto de brindar la protección correspondiente a la niñez y adolescencia, que se encontraban en dicha movilización. Así mismo, personal de la Dirección General de Migración, informó que pudieron establecer que algunas personas que iban en la movilización provenían de nacionalidades que no pertenecen a los países que integran el CA-4, por lo que procedieron a realizar los procedimientos migratorios correspondientes. Por otra parte, refirió que al momento de que la movilización de personas migrantes llegó al puesto fronterizo ubicado en el municipio de Tecún Umán, nuevamente intentaron informar que según las leyes migratorias vigentes, es obligatorio el registro migratorio de salida del territorio guatemalteco, pero las personas migrantes, nuevamente se negaron a realizarlo y su postura fue violenta, por lo que nuevamente fue necesario el apoyo de las fuerzas de seguridad. Indicó que en el caso de niñez y adolescencia migrante no acompañada y/o separada de sus familiares dentro de la movilización que se presentó, la Dirección General de Migración realizó las coordinaciones interinstitucionales con delegados de la Procuraduría General de la Nación, Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República de Guatemala, así también con el Consulado de la República de Honduras acreditado en Guatemala, a efecto de realizar los procesos de repatriación correspondiente. Se informó de parte de esta dependencia que no cuenta con información relacionada con el número de albergues que fueron habilitados en el territorio nacional, para la atención de las personas que conforman dicha movilización. Así también, que todas las acciones realizadas fueron con base en lo establecido en el Código de Migración, la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, los acuerdos internacionales en materia de derechos humanos, firmados y ratificados por el Estado de Guatemala.-----

Del informe rendido por el Ministerio de Gobernación: -----

El Ministerio de Gobernación, por medio del oficio número DM-1,128-2018/EADA/Ases.OB.2018010475-201810708-201810660, de fecha doce de noviembre de dos mil dieciocho, no rindió ninguna información respecto a lo solicitado, únicamente adjuntó los informes circunstanciados rendidos por la Dirección General de la Policía Nacional Civil y la Dirección General de Migración.-----

Del informe rendido por la Policía Nacional Civil: -----

Según lo que establece el informe circunstanciado rendido por la Dirección General de la Policía Nacional Civil, con relación a la movilización de personas migrantes, indicó que implementó las acciones contenidas dentro del Plan de Seguridad número cuarenta y tres guión dos mil dieciocho

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

(43-2018), "Dispositivo de seguridad en desplazamiento y retorno de Migrantes Hondureños en territorio Guatemalteco", a efecto de que no fueran víctimas de la delincuencia o por personas desconocidas, también brindando seguridad a las personas migrantes que desearan retornar a su país de origen, indicó que en las diferentes paradas de autobuses, se les brindó apoyo para trasladarlos a los diferentes albergues o a algún transporte que los conduzca hacia el puesto fronterizo con México. El veinte y veinticuatro de octubre, la Comisaría número Doce, instaló un puesto humanitario, con el objeto de brindar atención médica y servicios básicos, así también les proveyó de alimentos empacados e implementó operativos en ruta a nivel nacional, a efecto de resguardar la integridad física y seguridad de las personas que conforman esta movilización. Indicó que la comisaría número veintiuno, del Departamento de Jutiapa, implementó dispositivos de seguridad en puntos fronterizos no habilitados, con el objetivo de evitar el ingreso ilegal de grupos de personas migrantes, así mismo refirió que se estuvo en constante comunicación con las autoridades de la República de El Salvador, a efecto de monitorear si se producen movilizaciones de grupos de migrantes. La comisaría número treinta y tres, ubicada en el Departamento de Suchitepéquez, informó que realizó reuniones con representantes de Gobernación Departamental, Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres –CONRED–, la Comisión Presidencial para el Diálogo, Cruz Roja y Asistencia Médica Vida Segura, con el propósito de planificar el apoyo para las personas migrantes de nacionalidad hondureña. Así mismo, el diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, indicó que se conformó un equipo de diez elementos policiales, para brindar acompañamiento y seguridad a las personas migrantes. Quedaron habilitados los servicios sanitarios de dicha comisaría, para el uso de las personas que así lo necesitaran, así como las instalaciones del Gimnasio Municipal, para su atención. Refirió que los controles implementados por la Policía Nacional Civil para el resguardo de los derechos de las personas migrantes, fueron brindar acompañamiento y seguridad, manifestando que se realizaron recorridos perimetrales constantes en los albergues o centros de concentración. Indicó que la Dirección General de la Policía Nacional Civil, cuenta con el registro de dieciocho albergues que se habilitaron para brindar asistencia a las personas que se encontraban dentro de la movilización.-----

Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República de Guatemala: -----

La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República de Guatemala, por medio del oficio DAJ 785-2018, de fecha catorce de noviembre de dos mil dieciocho, signado por el licenciado Baudilio Portillo Illescas, Director de Asesoría Jurídica, solicitó ampliación del plazo por ocho días más, para brindar la información solicitada por la Procuraduría de los Derechos Humanos, plazo que se cumple el veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho.-----

El veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, se recibió el informe circunstanciado solicitado, en el cual se informó que derivado del ingreso de diversas caravanas de personas migrantes de origen hondureño y salvadoreño, con el objetivo de llegar a Estados Unidos de América, la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, a través del Departamento de Niñez y Adolescencia Migrante no Acompañada, adscrita a la Subsecretaría de Protección y

_____ ¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos! _____

Acogimiento a la Niñez y Adolescencia, estableció puntos de asistencia humanitaria, así como una red de protección e identificación de casos de niñez y adolescencia migrante no acompañada o separada de su familia que se encuentra en Guatemala, fuera de su país de origen. Indicó que se establecieron tres ejes para brindar la atención a la población migrante, los cuales son: Eje de coordinación interinstitucional e intrasectorial; Eje de protección y Eje de Salud. -----

Manifestó que se cuenta con el registro de veintinueve (29) niñas, niños y adolescentes no acompañados, que tuvo conocimiento la precitada Secretaría y fueron atendidos en los albergues Casa Nuestras Raíces, de Guatemala y Quetzaltenango, registrados durante el dieciocho de octubre al catorce de noviembre de dos mil dieciocho. -----

Procuraduría General de la Nación: -----

La Procuraduría General de la Nación, informó que el doce de octubre de dos mil dieciocho, a nivel institucional se tuvo conocimiento de la movilización de grupos de personas de origen hondureño, por lo que se conformó un equipo coordinador a efecto de atender a niños, niñas y adolescentes migrantes extranjeros no acompañados, para realizar los procesos de protección o de protección especial, si fuera necesario. Manifestó que el quince de octubre del mismo año, la precitada entidad, desplazó equipos multidisciplinarios a los departamentos de Chiquimula, Zacapa, Ciudad de Guatemala y Quetzaltenango y además el municipio de Coatepeque, mismos que se conforman con personal profesional de la Procuraduría General de la Nación. Así mismo, indicó que el dieciséis de octubre de dos mil dieciocho por instrucciones del Procurador General de la Nación, se presentó, aprobó e implementó el "Protocolo de la Procuraduría General de la Nación para la atención a Niños, Niñas y Adolescentes extranjeros, no acompañados en territorio guatemalteco por situaciones de desplazamiento de grupos humanos". Continuó manifestando que el diecisiete al veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, se habían derivado a la Procuraduría General de la Nación, treinta y cinco casos de niños, niñas y adolescentes; de ellos se han repatriado a veintiuno. No se han derivado casos de niños, niñas y adolescentes, que hayan solicitado el estatus de condición de refugiados. De los niños, niñas y adolescentes mencionados anteriormente la Procuraduría General de la Nación, informó que treinta y cuatro son de origen hondureño y uno guatemalteco; diez son niñas y mujeres adolescentes y veinticinco niños y hombres adolescentes; treinta y tres son adolescentes y dos entre las edades de nueve y once. Por otra parte, indicó que a través de técnicas de muestreo y observación, concluyó que el veintitrés por ciento de las personas en la movilización eran niños, niñas y adolescentes, siendo un cincuenta y ocho por ciento de sexo masculino y un cuarenta y dos por ciento de sexo femenino. También refirió que en dicha observación se identificaron algunas de las carencias, consistentes en vestuario y calzado inadecuado. Así mismo indicó que el presupuesto promedio con el que viajaron era de veinte dólares, por familia; insuficientes medicamentos e hidratación; carecían de alimento lácteo, pañales y/o alimentación adecuada para los niños menores de un año. Se informó que la Procuraduría General de la Nación, no cuenta con un registro de los albergues habilitados para esta situación, indicó que la entidad que podría dar dicha información es la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia y el Instituto Guatemalteco de Migración. -----

_____ ¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

Ministerio de Relaciones Exteriores: -----

El veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, se recibió por correo electrónico el informe circunstanciado solicitado, en donde se informó que el Viceministro Pablo García, en compañía con el Embajador de los Estados Unidos Mexicanos y la Embajadora de la República de Honduras, conversaron con aproximadamente setecientas personas que se encontraban albergadas en la Casa del Migrante ubicada en el Departamento de Guatemala, a efecto de hacer algunas recomendaciones y poner a disposición de quien así lo quisiera, buses de la Cancillería para trasladarlos de vuelta a la República de Honduras y desistir de continuar con el viaje hacia Estados Unidos de América.-----

Así mismo informó que el veintitrés de octubre del presente año, se llevó a cabo reunión entre los presidentes de Guatemala, Honduras, El Salvador, México y el Vicepresidente de Estados Unidos de América, para coordinar estrategias para solucionar el problema migratorio regional. -----

Acciones realizadas por las diferentes Auxiliaturas Departamentales de la Procuraduría de los Derechos Humanos: -----

Auxiliatura Departamental de Chiquimula: -----

Esta Auxiliatura Departamental, informó que de las acciones realizadas el quince y veintiocho de octubre de dos mil dieciocho, recibió solicitud de estatus de condición de refugiados de tres adultos y siete niños, niñas y adolescentes, los cuales fueron derivados a la institución migratoria correspondiente.-----

Indicó que el dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, el licenciado Víctor Hernández, delegado de Migración, indicó a personal de dicha Auxiliatura, que recibió instrucciones de la autoridad migratoria, de no permitir el ingreso a personas de origen hondureño. Indicando que estando presentes en el control migratorio personal de la precitada Auxiliatura observaron que algunas personas hicieron el control migratorio, pero un grupo mayor ingresó al territorio guatemalteco de forma irregular.-----

Refirió que se realizó verificación de los albergues que se habilitaron provisionalmente para atender a las personas migrantes: en los municipios de Esquipulas, Quezaltepeque y Chiquimula, los cuales fueron utilizados para atender y alojar a la población migrante, pero no reunían las condiciones idóneas para tal efecto, siendo la atención brindada por personas y entidades particulares.-----

Manifestó que se presentaron tres acciones de exhibición personal, ante el Juzgado de Paz del municipio de Esquipulas, a efecto de garantizar el derecho de locomoción, libertad individual, integridad, derecho de migrar y por la detención del señor Bartolo Fuentes, periodista hondureño, que acompañaba dicha movilización, refirió que por dicha detención se entrevistó al inspector José García de la Cruz, de la División de Puertos, Aeropuertos y Puestos Fronterizos –DIPAFRONT- de la Policía Nacional Civil –PNC-, quien informó que el señor Fuentes fue retenido por haber cometido una falta administrativa de ingreso irregular al territorio guatemalteco, por lo que fue trasladado al albergue del Instituto de Migración y puesto a disposición de dicha autoridad.-----

Indicó que personas migrantes les denunciaron que la Policía Nacional Civil, colocó retenes en diferentes puntos del trayecto vial, por donde se movilizaban y que los agentes de policía, instaban

Lcda. Miriam Catarina Roquel Chávez
Procuradora Adjunta I
Procurador de los Derechos Humanos

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

a los pilotos de buses y vehículos particulares, a no transportar personas de dicha movilización, bajo amenaza de ser detenidos por el delito de trata de personas. También refirió que se tuvo conocimiento por información brindada por personal de los albergues habilitados, que personal de la Policía Nacional Civil, intimidó a las personas a cargo de los albergues, para no brindar ayuda a las personas migrantes, a efecto de que no tuvieran consecuencias legales.-----
Continuó manifestando que no se activó el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional –COE- por parte de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres –CONRED-, ni se aplicó el protocolo relacionado a la crisis humanitaria.-----

Auxiliatura Departamental de Zacapa: -----

Dicha Auxiliatura informó que se emitió alerta institucional, teniendo comunicación con la Policía Nacional Civil –PNC-, Policía Municipal de Tránsito, Bomberos Voluntarios, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Hospitales, Área de Salud Municipal y con la Gobernación Departamental de Zacapa, para que se realicen las acciones correspondientes. -----
Refirió que se verificó la atención médica brindada a las personas migrantes por parte del Centro de Salud de Zacapa. Así mismo, se le brindó acompañamiento al Hospital Regional del precitado Departamento, a dos mujeres en estado de gestación, una por presunto aborto y otra con trabajo de parto. -----
Indicó que en este Departamento no se habilitaron albergues temporales, ni se tuvo solicitud alguna de estatus de condición de refugiados. -----

Auxiliatura Departamental de El Progreso: -----

Personal de la Auxiliatura Departamental de El Progreso, informó que estableció comunicación con la Gobernación Departamental; la Comisaría número cincuenta y tres de la Policía Nacional Civil; Dirección del Área de Salud; Alcaldes Municipales de San Cristóbal Acasaguastlán, Guastatoya, Sanarate y San Antonio La Paz; Bomberos Voluntarios, Reservas Militares, Policía Municipal de Tránsito de Guastatoya, personal de la Parroquia Nuestro Señor de Esquipulas y Delegación Departamental de la Procuraduría General de la Nación –PGN-, a efecto de coordinar las acciones para garantizar la seguridad, salud, alimentación para las personas migrantes. -----
Refirió que en el Departamento de El Progreso, se habilitaron nueve albergues temporales, los cuales cuentan con servicios sanitarios, colchonetas, sábanas, apoyo en alimentación y con capacidad para albergar aproximadamente a cuatro mil personas en total.-----
No se tuvo ninguna solicitud de estatus de condición de refugiados.-----

Auxiliatura Departamental de Escuintla: -----

De parte de esta Auxiliatura se informó que se realizó coordinación interinstitucional ante el Ministerio de Desarrollo Social –MIDES-, Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente –SOSEP- y la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres –CONRED-, para que brindaran raciones de alimentos o agua, quienes se negaron a dicha petición, indicando que no se trataba de una situación de calamidad.-----
Informó que personal de dicha Auxiliatura tuvo que mediar ante agentes de la Policía Nacional Civil y funcionarios del Instituto Guatemalteco de Migración, debido a que se encontraban retenidos dos buses de transporte extraurbano, con pasajeros de origen hondureño, porque no todos habían

_____ ¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos! _____

realizado el control migratorio de ingreso al territorio guatemalteco, las mencionadas autoridades requerían que las personas se constituyeran nuevamente en el puesto fronterizo de Agua Caliente, para realizar dicho control, a lo que las personas migrantes no accedieron y continuaron su movilización caminando, sin importarles que las autoridades tuvieran sus documentos de identificación. -----

Personal de la Municipalidad de Escuintla, informó que por instrucciones expresas del Gobernador Departamental, se prohibió que se instalaran albergues en dicho Departamento. -----

No se tuvo ninguna solicitud de estatus de condición de refugiados. -----

Auxiliatura Departamental de Suchitepéquez: -----

Indicó que personal de esta Auxiliatura, realizó las coordinaciones correspondientes con la Policía Nacional Civil, Bomberos Voluntarios, Cruz Roja y el Grupo Voluntario Suchi sin Fronteras, a efecto de que se les informara de alguna contingencia por el paso de las personas migrantes. -----

El diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, se observó por parte del personal de dicha Auxiliatura, el ingreso al municipio de Suchitepéquez, de un grupo de dieciocho personas entre niños y adultos, quienes indicaron ser de origen hondureño y fueron alojados en las instalaciones del Colegio Privado Mixto Visión Educativa Mazatenango, que funcionó como albergue temporal, en donde se les brindó colchonetas para su descanso, así como alimentación, misma situación se presentó el dieciocho de octubre del mismo año, con un grupo de setenta y cinco personas. En dicho lugar quedaron nueve personas mayores, quienes indicaron ser originarios de San Pedro Sula, Honduras y se dirigen hacia Estados Unidos de América, posteriormente continuaron con su tránsito. -----

Se observó también la presencia de agentes de la Policía Nacional Civil, quienes prestaron vigilancia en el perímetro de dicho albergue y acompañaron la marcha de las personas migrantes.

Auxiliatura Departamental de Retalhuleu: -----

Esta Auxiliatura informó que el dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, se tuvo conocimiento que un grupo de ciudadanos hondureños que se encontraban en tránsito por el país, siendo su objetivo llegar a Estados Unidos de América, por lo que personal de dicha Auxiliatura, se constituyó en el lugar conocido como el Zarco, municipio de Santa Cruz Mulua, Departamento de Retalhuleu, en donde se encontraban elementos de la Policía Nacional Civil y representantes del Instituto Guatemalteco de Migración, quienes observaron el paso de algunos grupos de personas migrantes que transitaban caminando, así como otros grupos que se trasladaban en vehículos de particulares y buses de transporte extraurbano, los que fueron detenidos para su revisión, sin presentarse ningún inconveniente y permitir que continuaran con su traslado hacia el puesto fronterizo de Tecun Umán. -----

Se verificó por parte de esta auxiliatura la atención médica que se le brindó al señor José Antonio Murillo Rapalo, a su ingreso al Hospital Nacional del Departamento de Retalhuleu, por estar padeciendo de neumonía, quien manifestó encontrarse mejor de salud y su deseo de retornar a Honduras. Se dio seguimiento al caso del señor Murillo Rapalo, pero se informó por parte de personal del precitado hospital, que el paciente se retiró con contra indicación. -----

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

Auxiliatura Departamental de San Marcos: -----

Personal de ésta Auxiliatura, recibió instrucciones de la Dirección de Auxiliaturas de esta institución, a efecto de que se constituyeran a los puntos fronterizos de Tecún Umán y El Carmen, debido a la movilización de personas migrantes hacia dichas fronteras, por lo que se informó que el veintiuno de octubre y tres de noviembre de dos mil dieciocho, en conjunto con la Auxiliatura Departamental de Coatepeque, se realizaron monitoreos, en los dos albergues que se encontraban habilitados para brindar atención a las personas migrantes provenientes tanto de la República de Honduras como de la República de El Salvador, sin haber encontrado ningún inconveniente.-----

El veintiuno de octubre de dos mil dieciocho, personal de la Auxiliatura, apersonados en el puesto fronterizo de Tecún Umán, se tuvo comunicación con la señora Esperanza López, representante del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional –COE-, quien indicó que el mayor inconveniente se presentó por la falta de capacidad de las instituciones gubernamentales, para atender a las personas migrantes, dado que se cerró el puesto fronterizo, a la espera de instrucciones de las autoridades migratorias guatemaltecas, por otra parte ese mismo día, juntamente personal de la Procuraduría de los Derechos Humanos, delegados de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos –OACNUDH- y del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados –ACNUR-, se dialogó con las autoridades migratorias guatemaltecas y mexicanas, a efecto de brindar atención a dichas personas, accediendo atenderlas en grupos de cincuenta personas.-----

El tres de noviembre de dos mil dieciocho, personal de esta auxiliatura realizó un recorrido por diferentes lugares en donde se encontraban grupos de migrantes, pudieron observar que estaban siendo atendidos por personas y empresas particulares y grupos religiosos, quienes les proporcionaron alimentos y alojamiento. -----

Se realizó coordinación con representantes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos –OACNUDH-, del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados –ACNUR-, Organización Internacional para las Migraciones –OIM-, La Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos –COPREDEH-, la Municipalidad de Ayutla, Bomberos Voluntarios, la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres –CONRED-, Gobernación Departamental y personal de la Procuraduría de los Derechos Humanos, indicando el Alcalde Municipal que a efecto de apoyar a las personas migrantes. Se cuenta con un inmueble en donde funcionó el correo, pero necesita reparaciones y no contaba con los fondos necesarios, dicho inmueble se le realizó la inspección necesaria y no cuenta con las condiciones adecuadas para tal efecto. A pesar de realizarse las reuniones con las autoridades correspondientes, no tuvieron la capacidad para atender a las personas migrantes, pues no se contó con la alimentación y suficiente albergue para atender la necesidad que se presentó.-----

Auxiliatura Departamental de Chiquimulilla, Santa Rosa: -----

Esta Auxiliatura informó que al tener conocimiento que la movilización de personas migrantes se trasladaban por la carretera Panamericana CA-2, se realizaron las comunicaciones necesarias con

_____ ¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos! _____

autoridades de la Policía Nacional Civil, a efecto de observar el respeto a los derechos humanos en el trato humanitario a dichas personas, así como seguridad desde el kilómetro ciento treinta de la precitada carretera. También con la Policía Municipal de Tránsito de Cuillapa, Santa Rosa, a efecto de que se regulara la velocidad de los vehículos que transitaban en dicha ruta, para resguardar la integridad física de los migrantes. -----

Auxiliatura Departamental de Petén: -----

Personal de ésta Auxiliatura informó que durante los meses de octubre y noviembre, se observó un aumento de personas migrantes en el Departamento de Petén, principalmente hondureños, por lo que realizaron las diligencias necesarias para la atención a las personas migrantes, así como las coordinaciones interinstitucionales a través de la Mesa Departamental del Migrante de Petén. Indicaron que las personas migrantes se dirigieron a los puestos fronterizos de La Técnica, Las Cruces, El Ceibo y La Libertad Petén, con el objetivo de pasar a territorio mexicano.-----

Indicaron que del quince al treinta y uno de octubre del año dos mil dieciocho, se trasladaron por ese departamento aproximadamente doscientos sesenta y ocho personas diariamente, conformadas por niños, niñas, adolescentes, mujeres y hombres. Se realizó verificación en el albergue de la Casa del Migrante Bethania, en donde se pudo observar la atención brindada a dicha población, pero debido a la gran cantidad de personas, ésta no se daba abasto, por lo que se estableció la posibilidad de habilitar un albergue provisional si fuera necesario. Así mismo se solicitó a la Comisaría número sesenta y dos de la Policía Nacional Civil, que brindara seguridad en las carreteras a las personas migrantes en tránsito. -----

Auxiliatura Departamental de Jutiapa: -----

Informó que el veintisiete de octubre de dos mil dieciocho, se tuvo conocimiento del ingreso a territorio nacional de un grupo de personas migrantes de origen salvadoreño, por la frontera de San Cristóbal, Atescatempa, Jutiapa, por lo que realizaron las acciones correspondientes a efecto de garantizar los derechos inherentes de dichas personas, especialmente de los grupos más vulnerables como las personas mayores, mujeres, niños, niñas y adolescentes. -----

Manifestó que el veintinueve de octubre del presente año, personal de la Auxiliatura, hizo del conocimiento al Gobernador Departamental la situación de las movilizaciones provenientes de El Salvador, a efecto de instalar centros de información, involucrando también al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Policía Nacional Civil, Ejército de Guatemala y Procuraduría General de la Nación. En virtud de dicha acción el Gobernador Departamental, informó que se tomaron las acciones necesarias, siendo éstas: coordinación con la Policía Nacional Civil y el Ejército de Guatemala, la seguridad para todas las personas; con el área de salud, la asistencia médica para los ciudadanos salvadoreños; así mismo se contó con el acompañamiento de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres –CONRED–, mientras las personas migrantes permanecieron en el departamento de Jutiapa. -----

Refirió que el treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, el personal de la Auxiliatura de Jutiapa, se constituyó en los puestos fronterizos de Valle Nuevo, Jalpatagua, Jutiapa, observando un flujo normal de personas; en San Cristóbal, Atescatempa, Jutiapa, lugar por donde ingresaron aproximadamente ochocientas personas migrantes, quienes al estar en territorio guatemalteco, se

Lcda. Miriam Catarina Roquel Chávez
Procuradora Adjunta
Procurador de los Derechos Humanos

_____ ¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos! _____

trasladaron en vehículos particulares o autobuses del transporte particular; en la Aduana Pedro de Alvarado, Moyuta, Jutiapa, se pudo observar el ingreso de al menos dos mil personas. En todos los puestos fronterizos se observó la presencia de las fuerzas de seguridad quienes brindaron el apoyo necesario. Así mismo, manifestaron que del seis al dieciséis de noviembre del presente año, se realizó, monitoreo diario a cargo del oficial de Control Administrativo, quien indicó que no se presentó ningún flujo inusual de migrantes. -----

Se verificó la falta de instituciones estatales que coordinaran el apoyo a las personas migrantes; en el departamento no se habilitaron albergues provisionales por parte de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres –CONRED–, para alojar a esta población si fuera necesario; no se estableció por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, un espacio suficiente para brindar la atención médica correspondiente a las personas migrantes; no hubo presencia de personal de la Procuraduría General de la Nación, en caso de que fuera necesario.-----

Auxiliatura Municipal de Coatepeque, Quetzaltenango: -----

Personal de dicha Auxiliatura, informó que ante la movilización de personas migrantes provenientes mayormente de Honduras y El Salvador, quienes pretendían cruzar el territorio nacional y México para dirigirse hacia Estados Unidos de América, realizaron las acciones siguientes:-----

El diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, se verificó en el parque central de la ciudad de Tecún Umán, la presencia de aproximadamente ciento cincuenta personas migrantes presuntamente de origen hondureño, entre hombres, mujeres, niños, niñas y adolescentes. También se encontraba, en el lugar personal de la Casa del Migrante de Tecún Umán; de la Municipalidad de Ayutla y autoridades de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México, quienes se encontraban recabando información sobre dichas personas. Se coordinó con la Cruz Roja, a efecto de que se establecieran los puestos de socorro respectivos, para la atención a las personas migrantes. A las personas migrantes albergadas en la Casa del Migrante en dicha localidad, se les informó sobre los Derechos Humanos que les asistían, también se tuvo comunicación con el Sacerdote Ademar Barilli, quien manifestó su preocupación respecto a la gran cantidad de personas que estaban solicitando ayuda humanitaria, por lo que esta institución no se daría abasto y que las autoridades municipales no se encontraban atendiendo esta emergencia de la manera correcta. En virtud de lo anterior, se informó por parte de personal de la Municipalidad de Ayutla que, se habilitarían dos albergues, uno para varones, en el Salón Mayor del edificio de la Municipalidad y otro para mujeres, en la iglesia Horeb, pero que no se cuenta con fondos para poder brindarles alimentación. -----

El dieciocho de octubre del presente año, personal de la auxiliatura, observó que se apersonaron al parque central de la Ciudad de Tecún Umán, el Secretario de Relaciones Exteriores de México y el Delegado de Migración Mexicana, quienes se dirigieron a aproximadamente mil quinientas personas migrantes, para manifestarles las acciones que debían realizar para solicitar ayuda humanitaria o su condición de refugiados en México y que de no realizarlas de la forma indicada

_____ ¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos! _____

serían deportados. Algunas personas migrantes caminaron hacia el Rio Suchiate, por donde ingresaron de forma irregular al territorio mexicano. -----

El diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, en el municipio de Tecún Umán, departamento de San Marcos, se observó que se encontraban aproximadamente siete mil personas migrantes, quienes se dirigían al paso fronterizo ubicado en el puente internacional "Doctor Rodolfo Robles", en donde se encontraban apostados aproximadamente doscientos agentes de la Policía Nacional Civil y ciento cincuenta elementos del Ejército de Guatemala, estableciendo que se encontraba cerrado con una reja dicho puesto fronterizo, abriéndose paso por este, sin encontrar ninguna resistencia por parte de las fuerzas de seguridad guatemaltecas. -----

Posteriormente, se coordinó con las autoridades migratorias mexicanas, con lo que se logró que las personas migrantes fueran atendidas en grupos de cincuenta personas. Para la atención de las personas migrantes en esa localidad, se habilitaron tres albergues temporales y la Casa del Migrante que es de forma permanente. -----

El veinte de octubre de dos mil dieciocho, personal de la Municipalidad de Tecún Umán, en reunión interinstitucional, informó que ya no apoyará, ni dará ningún espacio físico para apoyo de las personas migrantes, por no contar con el presupuesto suficiente para poder atenderlos. Se observaron buses que se encontraban a disposición de las personas migrantes que desearan regresar a su país de origen. En ese lugar se encontraban cinco niños migrantes no acompañados, por lo que se coordinó con la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia y la Procuraduría General de la Nación, para que fueran atendidos. -----

Visita in Situ del Procurador de los Derechos Humanos: -----

Dentro de las acciones tomadas por el Procurador de los Derechos Humanos juntamente con altos funcionarios de esta institución, el veintiuno de octubre de dos mil dieciocho, se constituyeron en la ciudad de Tecún Umán, municipio de Ayutla, Departamento de San Marcos, a efecto de verificar las condiciones y respeto de los Derechos Humanos de las personas migrantes. Desarrollando para tal efecto, reuniones de seguimiento a las acciones institucionales, promoviendo el reconocimiento de las necesidades de protección de dicho grupo de personas. Así mismo se reunió con organismos internacionales que componen el Sistema de Naciones Unidas en Guatemala, que se encontraban dando acompañamiento, observación y apoyo a los migrantes, a efecto de coordinar acciones conjuntas consistentes en verificar la situación, necesidades y respuesta del Estado de Guatemala. Posteriormente se apersonó en el punto fronterizo donde se encontraban las personas migrantes, en donde el Procurador de los Derechos Humanos, verificó cual era la situación en la que se encontraban y les informó sobre sus derechos y como la institución vela por el cumplimiento de los mismos. -----

De las Acciones de coordinación con Organismos Internacionales: -----

Por su parte la Procuraduría de los Derechos de los Humanos, a través de la Dirección de Relaciones Internacionales, ha realizado acciones de coordinación para la protección, defensa y promoción en materia de derechos humanos para las personas desarraigadas y migrantes, entre las que se pueden destacar: -----

Lcda. Miriam Catarina Roquel Chávez
Procuradora Adjunta I
Procurador de los Derechos Humanos

_____ ¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos! _____

Con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de la República de México, Comisión nacional de los Derechos Humanos de Honduras, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador y Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala:-----

En una acción conjunta de estas instituciones se presentaron medidas cautelares ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos –CIDH-.-----

Comisión Nacional de los Derechos Humanos –CNDH-: -----

Se remitió información oficial a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos –CNDH-, sobre el fallecimiento del ciudadano hondureño Henry Adalid Díaz, en el puesto fronterizo entre Guatemala y México, en el trayecto que siguió la denominada “Caravana del Migrante”, con base a la investigación que se encuentra abierta en el Ministerio Público, lo anterior fue conocido por la Fiscalía Municipal de Tecún Umán, Unidad de Delitos Contra la Vida, expediente identificado con el número MP ciento treinta y dos guión dos mil dieciocho guión siete mil cuatro (MP132-2018-7004). -----

Comité para la Defensa de los Derechos Humanos en Honduras –CONADEH –: -----

De igual manera se remitió información oficial al Comisionado para la Defensa de los Derechos Humanos en Honduras –CONADEH- sobre el fallecimiento del ciudadano hondureño Henry Adalid Díaz, quien como se indicó, falleció en el puesto fronterizo entre Guatemala y México. Así como también información relacionada con el expediente identificado con el número MP ciento treinta y dos guión dos mil dieciocho guión siete mil cuatro (MP132-2018-7004). -----

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH): -----

Solicitud a la CIDH de medidas cautelares para que niñas, niños y adolescentes migrantes o sean separados de sus familias en la frontera sur de Estados Unidos. Con el objeto de proteger los “derechos a la familia, la integridad personal y la libertad personal” de los menores de edad migrantes y así provocar que “se abstenga de separarlos de sus familias”. -----

CONSIDERANDO

Que el Procurador de los Derechos Humanos es un Comisionado del Congreso de la República, para la defensa y protección de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los tratados y convenciones internacionales aceptados y ratificados por el Estado de Guatemala. Es una de sus atribuciones recibir, analizar e investigar toda denuncia de violación de los derechos humanos que presente en forma oral o escrita cualquier grupo, persona individual o jurídica.-----

CONSIDERANDO

Que la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, en su artículo 1 establece que: “Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. Para los efectos de esta Convención, persona es todo ser

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

humano". Asimismo, en su artículo 2 determina que: "Si el ejercicio de los derechos y libertades mencionados en el artículo 1 no estuviere ya garantizado por disposiciones legislativas o de otro carácter, los Estados Partes se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta Convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades." -----

CONSIDERANDO

Que la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados establece que el término "Refugiado" se aplicará a toda persona que: "como resultado de acontecimientos ocurridos antes del 1º de enero de 1951 y debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él". Así también, la Declaración de Cartagena recomendó a los Estados latinoamericanos ampliar la definición de refugiado contenida en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967, a modo de aplicarla a otras situaciones apremiantes de América Latina. Más allá de las cinco causas tradicionales que habían sido establecidas en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas), la definición ampliada de refugiado de la Declaración de Cartagena agrega otras situaciones que, al causar el cruce de una frontera internacional por parte de una persona, la convierten también en refugiada. En específico la Declaración de Cartagena sobre Refugiados: "Reitera que, en vista de la experiencia recogida con motivo de la afluencia masiva de refugiados en el área centroamericana, se hace necesario encarar la extensión del concepto de refugiado, teniendo en cuenta, en lo pertinente, y dentro de las características de la situación existente en la región, el precedente de la Convención de la Unión Africana y la doctrina utilizada en los informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. De este modo, la definición o concepto de refugiado recomendable para su utilización en la región es aquella que además de contener los elementos de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967, considere también como refugiados a las personas que han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público." -----

CONSIDERANDO

Que debido a la especial vulnerabilidad en que se encuentran, los niños, niñas y adolescentes, gozan de especial protección legislativa, por lo que la ley no debe permitir la detención de personas menores de edad no acompañadas. Gabriela Rodríguez Pizarro, Relatora Especial de la

Lcda. Miriam Catarina Roquel Chávez
Procuradora Adjunta I
Procurador de los Derechos Humanos

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

Organización de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos de los migrantes, en su informe sostiene dicho criterio, agregando que la detención sólo se puede permitir como último recurso y sólo cuando atienda al interés superior del niño, niña y adolescente, durante el período más breve que proceda y en condiciones que garanticen la realización de los derechos humanos de los niños, incluido el acceso a la educación y la atención de salud. Cuando se detenga a niños migrantes, se debe aplicar estrictamente las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad y las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores. Por su parte, en las Directrices del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los refugiados sobre los criterios y estándares aplicables con respecto a la detención de los solicitantes de asilo, la directriz número seis prescribe sobre la detención de menores de dieciocho años, los menores solicitantes de asilo no deben ser detenidos. -----

CONSIDERANDO

Que la Convención Sobre los Derechos del Niño, reconocen e instan a los Estados Partes a reconocer y respetar la dignidad de los niños, niñas y adolescentes, quienes deben ser tratados con la humanidad y respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana, deben ser tratados con igualdad y no discriminación y, en todas las medidas que sean tomadas por instituciones públicas o privadas, concernientes a los niños, niñas y adolescentes, se debe observar el interés superior del niño. -----

CONSIDERANDO

Que según como se establece en el artículo uno del Decreto número cuarenta y cuatro guión dos mil dieciséis "Código de Migración", El Estado de Guatemala reconoce el derecho de toda persona a emigrar o inmigrar, por lo cual el migrante puede entrar, permanecer, transitar, salir y retornar al territorio nacional. Así mismo debe garantizar a toda persona que se encuentre en el territorio nacional, en plena igualdad de condiciones, acceder a los servicios públicos de seguridad, salud, acceder a las dependencias del Estado para ejercer sus acciones y hacer valer sus derechos de conformidad con la ley. Ningún funcionario público puede negarles la asistencia y atención por el hecho de no ser guatemaltecos. Las personas migrantes deben ser tratadas igualitariamente y no podrán ser discriminadas por motivos de sexo, orientación sexual, raza, color, idioma, religión o convicción, opinión política o de otra índole, origen étnico social, nacionalidad, edad, situación económica, patrimonio, estado civil, nacimiento o cualquier característica personal. El Estado de Guatemala sin discriminación alguna, tiene la obligación de proteger la integridad personal, la vida y la libertad de toda persona nacional y extranjera que se encuentre en territorio nacional. Las instituciones del estado no deberán de exigir documentos de identificación o cualquier otro requisito, para brindar la protección requerida por una persona extranjera. En todo caso, se deberán utilizar los medios necesarios y disponibles para darle una atención inmediata. Las personas tienen el derecho de decidir libremente donde establecerse dentro del territorio nacional. También se le darán las atenciones especiales necesarias en razón de su edad, a las Personas Mayores. El artículo dieciséis del mismo cuerpo legal, establece que es facultad exclusiva del Instituto Guatemalteco de Migración, autorizar a entidades que prestarán abrigo y cuidado

_____ ¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos! _____

temporal a migrantes, los cuales deberán cumplir con las disposiciones reglamentarias para su ubicación y funcionamiento. -----

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Estado de Guatemala, se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común, garantizar y proteger la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona. Así mismo establece que todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. Siendo éstos por lo tanto derechos fundamentales de todo ser humano, sin discriminación alguna. Así también, otorga una protección jurídica preferente a los niños, niñas y adolescentes y personas mayores, es deber del Estado proteger su vida y desarrollo integral, puesto que por su condición de vulnerabilidad, poseen derechos inherentes a su condición. -----

CONSIDERANDO

Que la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que: "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía." Así mismo que "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.". Por lo anterior, es deber del Estado de Guatemala, garantizar a todos los individuos, sin distinción alguna, el derecho humano a una vida digna, propiciando para tal efecto un trato tolerante y respetuoso, tanto para los ciudadanos, como para todas aquellas personas que se encuentren en su territorio. -----

CONSIDERANDO

Que la información recabada por personal de la Procuraduría de los Derechos Humanos establece que durante la situación de movilidad humana y desplazamiento de los grupos de personas de origen hondureño a los que posteriormente se le unieron grupos de personas migrantes provenientes de la República de El Salvador, quienes transitaron a través del territorio guatemalteco durante los meses de octubre y noviembre del presente año, con destino a Estados Unidos de América, en busca de mejores condiciones que las que poseen en sus países de origen. Se pudo observar que El Estado de Guatemala, no se encontraba en las condiciones para brindar la atención adecuada a esta población, ya que no se contaba con la capacidad instalada para poder alojar a las personas migrantes y que tuvieron que ser atendidas por personas particulares, empresas privadas y organismos internacionales. Por otra parte se pudo observar que las autoridades migratorias no pudieron atender el flujo de personas migrantes tanto para el registro migratorio de ingreso como el de salida del territorio nacional, encontrándose en algunas oportunidades cerradas los puestos fronterizos, provocando con esto la desesperación de los grupos de personas que buscaron cruzar las fronteras de cualquier forma, poniendo en riesgo la integridad física de dicha población, especialmente de los grupos más vulnerables, en este caso los niños, niñas, adolescentes, mujeres en estado de gestación, personas con discapacidad y

Lcda. Miriam Catarina Roquel Chávez
Procuradora Adjunta I
Procurador de los Derechos Humanos

_____ ¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos! _____

personas mayores. Aunado a lo anterior, se encontraron en riesgos los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados ante la posibilidad de ser captados por redes criminales de trata de personas. Por lo anterior y atendiendo a lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, pactos y tratados internacionales firmados y ratificados por El Estado de Guatemala, así como la legislación interna vigente, se emite la resolución correspondiente. -----

POR TANTO

El Procurador de los Derechos Humanos, con base en lo investigado, en lo considerado y las atribuciones de que está investido y firmemente convencido de que en Guatemala no habrá paz, mientras persistan formas y actitudes de tolerancia ante violaciones de derechos humanos: -----

RESUELVE

I.- DECLARAR LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS A LA INTEGRIDAD PERSONAL Y A UNA VIDA DIGNA:

De las personas migrantes que se movilizaron por el territorio guatemalteco durante los meses de octubre y noviembre de dos mil dieciocho, provenientes de las Repúblicas de Honduras y El Salvador, por las razones expuestas.-----

II.- Que existen elementos suficientes para declarar como responsable de dicha violación al Estado de Guatemala, a través del Ministerio de Gobernación, Dirección General de Migración y Policía Nacional Civil, por falta de estrategias específicas para el resguardo y la protección de la integridad personal de las personas migrantes que transitaron por el territorio nacional durante los meses de octubre y noviembre de dos mil dieciocho, especialmente de las poblaciones más vulnerables como lo son los niños, niñas, adolescentes, mujeres en estado de gestación, personas con discapacidad y personas mayores -----

III.- RECOMENDAR: Al Director General del Instituto Guatemalteco de Migración:

a) realice todas las acciones necesarias para garantizar los derechos inherentes de las personas migrantes, como lo establece la legislación nacional e internacional vigente específicamente las establecidas en el Código de Migración, Decreto cuarenta y cuatro guión dos mil dieciséis. **b)** que en coordinación con la Procuraduría General de la Nación, se dé estricto cumplimiento a los procedimientos para diligenciar y agilizar el proceso de protección a la Niñez y Adolescencia migrante no acompañada, solicitante de refugio, víctimas de trata y otras poblaciones en condiciones de vulnerabilidad. **c)** Se desarrolle una política de atención coordinada para casos de flujos masivos de personas migrantes; y, **d)** Se implemente para todos los funcionarios que tengan responsabilidad con personas migrantes, un plan de capacitación y procesos de formación continua en relación con los derechos y los compromisos internacionales firmados y ratificados por El Estado de Guatemala, sobre la protección de las personas migrantes, solicitantes de refugio y de sus familiares-----

Al Ministro de Gobernación: **a)** que todas las instrucciones que se giren al personal a su cargo, respecto a la población migrante, sean apegadas a los derechos humanos y atendiendo la obligación que tiene El Estado de Guatemala de brindar seguridad y protección a toda persona migrante que se encuentre en el territorio nacional. **b)** Que se implemente un proceso de capacitación para todo el personal a su cargo, respecto a lo establecido en el Código de Migración,

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

Decreto cuarenta y cuatro guión dos mil dieciséis, específicamente sobre los derechos, garantías y necesidad de protección de las personas migrantes con enfoque diferenciado y de derecho. ----

Al Director General de la Policía Nacional Civil: a) Gire sus instrucciones a donde corresponda a efecto de que los agentes de las diferentes comisarias de la Policía Nacional Civil del territorio guatemalteco, bajo su dirección, tengan el conocimiento de los Derechos Humanos concernientes a la población migrante que transita o se encuentra dentro del territorio nacional a efecto de brindarle la seguridad y protección necesarias. b) Que se implemente un proceso de capacitación para todo el personal a su cargo, respecto a lo establecido en el Código de Migración, Decreto cuarenta y cuatro guión dos mil dieciséis, específicamente sobre los derechos, garantías y necesidad de protección de las personas migrantes con enfoque diferenciado y de derecho. -----

Al Procurador General de la Nación: a) gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que se fortalezca la coordinación interinstitucional con la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y demás instancias, con el fin de garantizar de forma efectiva y eficiente la atención, así también de agilizar los procesos de protección integral de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, atendiendo el interés superior de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados. -----

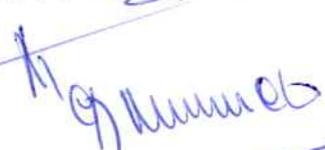
b) se continúe con la implementación y divulgación del "Protocolo de la Procuraduría General de la Nación para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes extranjeros, no acompañados en territorio guatemalteco por situaciones de desplazamiento de grupos humanos"

A la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República: a) Fortalecer la coordinación con la Procuraduría General de la Nación, a efecto de garantizar la atención de las necesidades de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados que se deriven de los procesos de protección, procurando en todo momento la reunificación familiar. b) Realizar las acciones correspondientes para poder contar con un registro de todos los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados de que se tenga conocimiento en el territorio nacional. -

IV. Remitir copia simple de la resolución final al Ministerio Público, a efecto de que se realicen las acciones correspondientes. -----

V. DAR SEGUIMIENTO a la presente resolución. -----

VI. Notifíquese y en su oportunidad archívese. -----



Lcda. Miriam Catarina Roquel Chávez
Procuradora Adjunta I
Procurador de los Derechos Humanos

